



CORNARE Número de Expediente: 056150635120

NÚMERO RADICADO: **131-0255-2020**
Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: **03/03/2020** Hora: 15:34:38.9... Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1975 del 25 de febrero de 2020, el señor **JUAN FELIPE OSORIO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.396.184, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTURA CONTEX S.A.S**, con NIT 900.082107-5, en calidad de beneficiario y Fideicomitente del fideicomiso **LOTE SAN JOSE**, solicito a la Corporación el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 020-204774 y 020-204775, ubicados en el Municipio de Rionegro de propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE SAN JOSE**, con Nit 830 053 812-2.

Que la solicitud de aprovechamiento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que es competente la directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por el señor **JUAN FELIPE OSORIO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.396.184, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTURA CONTEX S.A.S**, con NIT 900.082107-5, en calidad de beneficiario y Fideicomitente del fideicomiso **LOTE SAN JOSE**, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 020-204774 y 020-204775, ubicados en el Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al peticionario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Ruta: www.intrane.cornare.gov.co
Sistema Ges. Amb. y Medio Ambiente - Gestión Judicial Ambiental (T. Asesor)

Vigente desde:

F-GJ-193/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el trámite podrá estar sujeto de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

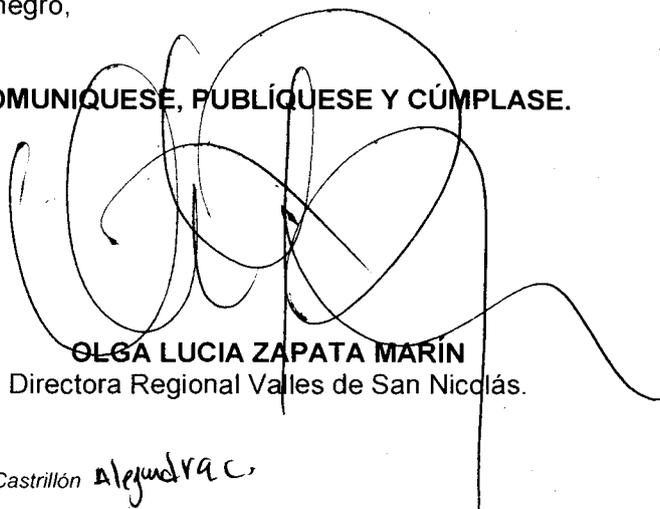
ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a el señor **JUAN FELIPE OSORIO CARDONA**, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTURA CONTEX S.A.S** conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCIA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente. 05.615.06.35120

Proyectó: Abogada/ María Alejandra Castrillón

Revisó: Abogada. Piedad Usuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados

Fecha: 3/03/2020